

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENERGÍA LATINA S.A.

En Santiago, a 31 de marzo de 2021 siendo las 09.43 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Francisco de Aguirre N° 3720, oficina 63, comuna de Vitacura, Santiago, se celebra la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de Energía Latina S.A. (la "Sociedad"), convocada por el directorio de la Sociedad la que, tal como fuere comunicado oportunamente a los accionistas, a la Comisión para el Mercado Financiero y al público en general, se realiza a distancia mediante plataforma de videoconferencia "Zoom".

Actúa como presidente el titular del directorio don Fernando del Sol Guzmán y como secretario, el gerente general, don Rodrigo Sáez Rojas.

I. ASISTENCIA Y PODERES

El presidente señala que, de conformidad a la hoja de asistencia, se encuentra acreditada la asistencia de **37.524.973** acciones de las **43.762.312** acciones con derecho a participar en la Junta, lo que representa un **85,75%** del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, de manera que por estar reunido el quórum exigido por la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (la "Ley" o la "LSA"), el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (el "Reglamento") y los estatutos de la Sociedad, se declara válidamente constituida la Junta.

A continuación, el secretario da lectura a la hoja de asistencia de la Junta, dando cuenta de quienes han concurrido a ésta, personalmente o debidamente representados, omitiéndose su registro en el acta toda vez que se incorporará la lista de asistencia como documento adjunto de la misma.

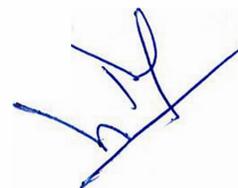
El presidente indica que respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los asistentes presentes, se deja constancia que no fue solicitada previamente la calificación de los mismos, y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que solicita a la Junta darlos por aprobados.

La Junta, por aclamación y unanimidad, acuerda dar por aprobados los poderes para comparecer a la Junta.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

II. SISTEMA DE VOTACIÓN

Indica el presidente que conforme a lo establecido en el artículo 62 inciso 4 de la Ley y la Norma de Carácter General N° 273 de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), es necesario que los accionistas se pronuncien acerca del sistema de votación que será ocupado en la presente sesión para votar las materias sometidas al conocimiento de la presente Junta.



En este sentido, el presidente propone que las materias sometidas al conocimiento de la Junta sean aprobadas por aclamación.

La Junta, por aclamación y unanimidad, aprueba el sistema de votación propuesto precedentemente por el presidente.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

III. ANTECEDENTES PREPARATORIOS DE LA JUNTA

El Presidente deja constancia de la forma en que se ha dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria de esta Junta, de conformidad a la Ley y su Reglamento:

(1) La Junta fue convocada por acuerdo del directorio de la Sociedad en sesión de fecha 10 de marzo de 2021. En esa misma sesión, en atención a la emergencia sanitaria relativa a la pandemia del Covid-19 y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141, ambos dictados por la CMF, el directorio de la Sociedad acordó que se permitiría la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos, lo cual fue informado oportunamente a los accionistas, a la CMF y al público en general.

(2) La convocatoria a la presente Junta se efectuó mediante avisos publicados los días 16, 22 y 23 del mes de marzo de 2021, en el diario electrónico El Líbero, y mediante citación por correo a los accionistas de la Sociedad.

(3) La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF con fecha 16 de marzo de 2021.

(4) No asisten representantes de la CMF.

(5) Se encuentra presente don Manuel Ramírez Escobar, notario público suplente de la 34° notaría de Santiago, quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento; y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

(6) Los asistentes han dejado constancia de su asistencia en la forma indicada en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en el instructivo de participación a distancia dispuesto para la presente Junta. La Hoja de Asistencia será adjuntada al acta de la Junta, de manera que se omita la constancia de la misma, en esta acta.

(7) Los asistentes titulares de las acciones de la Sociedad, se encuentran inscritos en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha.

A continuación, el presidente propone omitir la lectura de los respectivos avisos, e informa a la Junta que tales avisos se encuentran a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

La Junta, por aclamación y unanimidad, aprueba omitir la lectura de los avisos de citación a la misma.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

IV. FIRMA DEL ACTA

El Presidente expone que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley y el artículo 122 del Reglamento, es preciso designar previamente al menos a 3 accionistas que, en conjunto con el presidente y el secretario de la Junta, firmen el acta de la misma que contendrá los acuerdos que se adoptarán en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. En atención a ello, el presidente propone designar a los siguientes 3 accionistas, para que firmen el acta:

- (1) Jorge Brahm Barril;
- (2) Felipe Bertin Puga en representación de Inversiones Mardos S.A.; y
- (3) Horacio Pavez García en representación de Sociedad de Ahorro Tenaya Dos Limitada.

La Junta, por aclamación y unanimidad, aprueba que el acta que se levante de la Junta sea firmada por los accionistas individualizados precedentemente.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

V. OBJETO Y DESARROLLO DE LA JUNTA

El presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas los siguientes asuntos que son materia de junta extraordinaria:

(1) Decisión de eliminar el régimen estatutario de Comité de Directores de la Sociedad.

El presidente somete a la consideración de los accionistas la proposición del directorio conducente a eliminar el régimen estatutario de comité de directores, y modificar los estatutos de la Sociedad, recogiendo los acuerdos que la junta de accionistas adopte al efecto.

Explica el presidente que en junta extraordinaria de accionistas de abril de 2013, los accionistas de la Sociedad acordaron elegir a un director independiente y un comité de directores de la Sociedad con ocasión de que ésta había alcanzado el patrimonio bursátil y el porcentaje accionario a que se refiere el inciso primero del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Al amparo de dicho acuerdo, la junta de accionistas modificó los estatutos sociales, estableciendo en el Artículo Décimo Cuarto bis, lo siguiente: *“La sociedad constituirá un comité de directores de conformidad a las disposiciones del artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.”*.

A este respecto, el presidente informa que, durante los últimos 7 años, el patrimonio bursátil de Energía Latina S.A. no ha alcanzado el valor equivalente a UF 1.500.000 que determina la obligación de designar al menos un director independiente y el comité de directores. Sin embargo, la Sociedad



ha perseverado en el cumplimiento de dicho régimen, designando al efecto un director independiente y el comité de directores de manera permanente, no por exigencia del artículo 50 bis de la LSA, sino que en cumplimiento de las normas estatutarias antes referidas.

A consecuencia de lo anterior, el presidente comunica que la administración de la Sociedad ha propuesto someter a su pronunciamiento la decisión de eliminar el actual régimen estatutario de contar con comité de directores, de forma tal que dicha exigencia sea cumplida solo en aquellos casos en que la Sociedad se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 50 bis de la LSA.

Efectuada la exposición del presidente, se produce un intercambio de opiniones entre los accionistas y se acuerda, por aclamación y unanimidad, aprobar la decisión de eliminar el actual régimen estatutario de contar con comité de directores, de forma tal que dicha exigencia sea cumplida solo en aquellos casos en que la Sociedad se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

(2) Reforma de los estatutos sociales para reflejar los acuerdos de la Junta en esta materia.

El presidente indica que como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Junta es necesario reformar los estatutos sociales para reflejar en ellos dicho acuerdo, proponiéndose eliminar el artículo Décimo Cuarto Bis de los estatutos de la Sociedad, el que establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS:** “La sociedad constituirá un comité de directores de conformidad a las disposiciones del artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas”.*

Luego de un breve debate, la Junta, por aclamación y unanimidad, acuerda reformar los estatutos sociales para reflejar en ellos el acuerdo relativo a la decisión de eliminar el actual régimen estatutario de comité de directores de la Sociedad, acordándose eliminar el artículo Décimo Cuarto Bis de los estatutos de la Sociedad.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

(3) Otras materias de interés social que sean de competencia de la Junta

El señor presidente ofrece la palabra a los señores accionistas a objeto de que se pronuncien sobre cualquier otro punto de interés social que sean materia de esta Junta. No habiendo otros puntos que tratar se dan por concluidas las materias de tabla.

VI. OTROS ACUERDOS

El presidente propone a los accionistas:



(i) Que los acuerdos de la Junta se puedan llevar a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma, el presidente y el secretario.

(ii) Facultar al gerente general de la Sociedad para que proceda a comunicar a la CMF y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

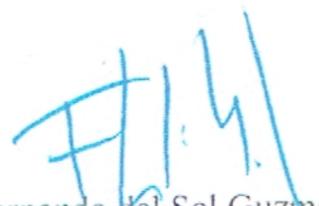
(iii) Facultar a doña Ana María Yuri, a don Gonzalo Barceló López y a doña Paula Donoso Lagos para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y/o para que la inserte, también en todo en parte en otras escrituras públicas. Se acuerda facultar también al portador de copia autorizada de la escritura a que se reduzca esta acta, para requerir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes conforme a derecho.

La Junta, por aclamación y unanimidad, acoge las propuestas señaladas precedentemente por el presidente.

Se deja constancia que **Moneda Corredora de Bolsa Limitada** por cuenta de terceros, vota a favor por 642.177 acciones bajo instrucciones, de las 4.271.793 acciones que representa, y por el saldo de 3.629.616 acciones se abstiene por no contar con instrucciones.

VII. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas.


Fernando del Sol Guzmán
Presidente


Rodrigo Sáez Rojas
Secretario


Horacio Pavez García
pp. Sociedad de Ahorro Tenaya Dos Ltda.


Felipe Bertin Puga
pp. Inversiones Mardos S.A.


Jorge Brahm Barril